MEMORANDO

San Alberto, Primero (1) de Septiembre de 2026	
PARA	Clara Paola Giraldo Fuentes (Profesional Área de la Salud.)
DE	Gerencia General
ASUNTO	Designación Supervisión contrato
CAMPO DEL COMUNICADO	De manera atenta le informo que ha sido designada Supervisora del siguiente contrato.
DETALLE DEL CONTRATO	

Contratista	No contrato	Tipología	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
DANNA MARCELA BRAVO HOYA	**No 208-2026**	**Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**	**01-09-26**	**31-10-26**

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Es importante resaltar que para el ejercicio de sus funciones como supervisor, deberá tener en cuenta el Manual de contratación del Hospital (Acuerdo 081 de 2022) Capitulo 8 (Supervisión e interventoría de contratos).

YOLIMA SARABIA RINCON.
Gerente E.S.E Hospital Lázaro Alfonso Hernández Lara.